Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 416

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO NORTE" - ID 355.837, SUSCRIPTOS EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 10 de Setiembre de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 596, de fecha 13 de julio de 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" a los Contratos DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019 "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Norte" - ID 355.837, suscriptos en fecha 29 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR Y; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscriptos los Contratos DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019, en fecha 29 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Norte" - ID 355.837, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1220, de fecha 23 de agosto de 2019.

Que la Resolución S.G. Nº 226/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR –USF ESTANDAR TIPO A" para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019 elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades la incorporación de la ejecución de la Caseta de Residuos y el TOTTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019 elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para la ejecución e incorporación de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que, luego del análisis realizado y en virtud de las Clausula DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C Contrato Modificatorio del contrato de obras; donde versa, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la no objeción del BID.

Que la Nota UGP/CPI 12/2020, de fecha 2 de junio de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 416

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO NORTE" - ID 355.837, SUSCRIPTOS EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

10 de Setiembre de 2020

Que es necesario la ejecución de los trabajos adicionales identificados, con el fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobados por resolución S.G. N° 226/2019.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-472-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/960, de fecha 10 de julio de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP), Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 416

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO NORTE" - ID 355.837, SUSCRIPTOS EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

10 de Setiembre de 2020

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Decreto N° 21376/98, artículos 19 y 20 numerales 6 y 7, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la Administración General de la Institución y se le asigna como una de sus funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1291, de fecha 08 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" de los Contratos DGAF/UGP N° 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019, suscriptos en fecha 29 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y **CONSORCIO LEVY-GAMARRA**, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Norte" ID 355.837, conforme al siguiente cuadro:

EJECUCION Y/O REHANBILITACION OBRAS CIVILES SAN PEDRO NORTE CP 04/2019 ID 355837

EMPRESA	USF	DGAF /UPG Nº	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AJUSTE PE Y OBRAS ADICIONALES	MONTO FINAL DEL CONTRATO CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA DE FINALIZACION DE OBRA CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO CON ENMIENDA A
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	PEDRO GIMENEZ	65	600.284.856	130.680.895	730.965.751	13/4/2020	4/7/2020	2/9/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	SANTA BARBARA	66	629.912.669	111.152.167	741.064.836	13/4/2020	27/6/2020	26/8/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	AGUERITO	67	570.561.467	110.086.248	680.647.715	13/4/2020	30/6/2020	29/8/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	YAGUARET FOREST	68	604.685.000	109.725.345	714.410.345	13/4/2020	28/6/2020	27/8/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	KARAPAI	69	219.277.960	101.620.484	320.898.444	13/4/2020	15/7/2020	13/9/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	COLONIA NAVIDAD	70	546.828.149	100.492.248	647.320.397	13/4/2020	28/6/2020	27/8/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	CRESCENCIO GONZALEZ	72	317.083.614	103.623.026	420.706.640	13/4/2020	4/8/2020	3/10/2020
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	PTO YABAPOVO	73	584.256.799	116.659.574	700.916.373	13/4/2020	1/7/2020	30/8/2020

(*) IVA Incluido

Artículo 2°. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019, no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa la elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 416

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO NORTE" - ID 355.837, SUSCRIPTOS EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

10 de Setiembre de 2020

Artículo 4º. Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

57.

/gmcm/lbm

108673
RECIBIDO
11 -09- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
FECHA: 1 SET. 2020 MSPYBS - DOC	HORA: 11:21
Nº 108673/20	FIRMA: